



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 10 de septiembre de 2019

Número 210

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Hacienda, Industria y Energía:
Delegación del Gobierno en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA:

- Convocatoria de ayudas en el marco del programa de
Competitividad Turística. 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 174/17, 102/19 y 98/19; número 3:
autos 280/19; número 4: autos 453/17; número 6: autos 255/15;
número 7: autos 905/17, 482/16 y 372/19; número 10: autos
967/16 5
Cádiz.—Número 2: autos 966/17 10
Córdoba.—Número 2: autos 66/19 11
Bilbao (Vizcaya).—Número 8: autos 572/18 11
Castellón de la Plana (Castellón).—Número 2: autos 90/19 . . . 12

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Expedientes de modificación de créditos. 12
- Alcalá de Guadaíra: Cese de personal. 14
- Burguillos: Presupuesto general ejercicio 2019 15
- Olivares: Asignación a grupos políticos y determinación de
indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados 17
- Los Palacios y Villafranca: Presupuesto general ejercicio 2019. 17
- El Palmar de Troya: Expedientes de crédito extraordinario /
suplemento de crédito 21

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto nueva LAMT 15(20) kV para cierre entre LMT «Aguas» de S.E. «Morón» y LMT «Acebuche» de S.E. «P_Cazall» y sustitución de tramo de LAMT «Acebuche» de S.E. «P_Cazall» entre los apoyos A265653 y A266347 en el término municipal de La Puebla de Cazalla P-7359M.

A los efectos prevenidos en los artículos 125º y 144.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y en el artículo 55.º de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación. Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: Término municipal de La Puebla de Cazalla.

Finalidad de la instalación: Cierre entre LMT 15 (20) kV «Aguas» de S.E. «Morón» y «Acebuche» de S.E. «P_Cazall» y sustitución de tramo de LAMT «Acebuche» de S.E. «P_Cazall».

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente A249590 «Aguas» de S.E. «Morón».

Final: Apoyo existente A266347 «Acebuche» de S.E. «P_Cazall».

Término municipal afectado: La Puebla de Cazalla.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 5,469.

Tensión en servicio: 15/20 kV.

Conductores: LA-56 (47-AL1/8-ST1A).

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 112.039,75 euros.

Referencia: R.A.T.: 112652. Exp.: 280505.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en la página web de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html>.

Y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161.º del citado R.D. 1955/2000.

En Sevilla a 14 de marzo de 2019.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

ANEXO: RBDA

Par. Proy.	Propietario	Dirección	T.M.	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Vuelo (m)	Serv. Paso (m ²)	Apoyos	N.º Apoyos	Pleno dominio (m ²)	Ocup. Temp. (m ²)	Uso
1	CHACON ESCOBAR PEDRO PERUJO PEREZ MARIA LUISA	CL VIRTUDES 11 LA PUEBLA CA 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)	LA PUEBLA DE CAZALLA	RASPAPLOS	71	1	282,33	5688,39	2	AP-1 y AP-2	15,7561	568,84	Labor Secano
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	LA PUEBLA DE CAZALLA	RIO CORBONES	48	9004	81,41	2414,34				241,43	Hidrografía
3	AGROARUNCI SL	APARTADO DE CORREOS, 42, 41530 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	LA PUEBLA DE CAZALLA	LOS FRAILES	48	1	159,68	3382,48	1	AP-3	2,4336	338,25	Labor Secano
4	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	LA PUEBLA DE CAZALLA	CARRETERA	48	9003	8,03	180,1				18,01	Via Comunicación
5	AGROARUNCI SL	APARTADO DE CORREOS, 42, 41530 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	LA PUEBLA DE CAZALLA	LOS FRAILES	48	2	622,38	11534,03	4	AP-4, AP-5, AP-6 y AP-7	8,4722	1153,40	Labor Secano

Par. Proy.	Propietario	Dirección	T.M.	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Vuelo (m)	Serv. Paso (m ²)	Apoyos	N.º Apoyos	Pleno dominio (m ²)	Ocup. Temp. (m ²)	Uso
6	HEREDEROS DE MUÑOZ NIETO JUAN RODRIGUEZ PAEZ MERCEDES	CL MESONES 15 Pt:00 Pt:000 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA) CL MESONES 28 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)	LA PUEBLA DE CAZALLA	LA BODEGUILLA	48	17	863,04	15106,7	6	AP-8, AP-9, AP-A10, AP-11, AP-12 y AP-13	12,4735	1510,67	Labor Secano
7	MENCOS ARMERO MARIA DE LA CONCEPCION	CL FERNANDO IV 40 Es:1 P:1:03 Pt:C 41011 SEVILLA (SEVILLA)	LA PUEBLA DE CAZALLA	LA BODEGUILLA	48	3	306,83	180,1	2	AP-14 y AP-15	4,6826	18,01	Labor Secano
8	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	LA PUEBLA DE CAZALLA	CTRA DE LA BODEGUILLA	48	9001	13,75	294,36				29,44	Via Comunicación
9	MENCOS ARMERO MARIA DE LA CONCEPCION	CL FERNANDO IV 40 Es:1 P:1:03 Pt:C 41011 SEVILLA (SEVILLA)	LA PUEBLA DE CAZALLA	LA BODEGUILLA	70	3	159	2838,97	1	AP-16	2,4336	283,90	Labor Secano
10	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR - MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	LA PUEBLA DE CAZALLA	ARROYO DE LA GRAJERUELA	70	9002	10,52	232,7				23,27	Hidrografía
11	MENCOS ARMERO MARIA DE LA CONCEPCION	CL FERNANDO IV 40 Es:1 P:1:03 Pt:C 41011 SEVILLA (SEVILLA)	LA PUEBLA DE CAZALLA	LA BODEGUILLA	70	5	535,06	9053,68	4	AP-17, AP-18, AP-19 y AP-20	8,5264	905,37	Labor Secano
12	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	PZ CABILDO 1 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)	LA PUEBLA DE CAZALLA	CAMINO DE LA BODEGUILLA	47	9009	10,53	153,07				15,31	Via Comunicación
13	MENCOS ARMERO MARIA DE LA CONCEPCION	CL FERNANDO IV 40 Es:1 P:1:03 Pt:C 41011 SEVILLA (SEVILLA)	LA PUEBLA DE CAZALLA	LA BODEGUILLA	47	5	449,49	8149,42	3	AP-21, AP-22 y AP-23	17,4401	814,94	Labor Secano
14	HEREDEROS DE BENJUMEA VAZQUEZ DIEGO	APARTADO DE CORREOS, N.º 5, 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)	LA PUEBLA DE CAZALLA	EL FONTANAR	47	12	1923,55	34587,92	13	AP-24, AP-25, AP-26, AP-27, AP-28, AP-29, AP-30, AP-31, AP-32, AP-33, AP-34, AP-35 y AP-36	39,2016	3458,79	Labor Secano
15	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	LA PUEBLA DE CAZALLA	REGAJO	47	9004	8,37	171,67				17,17	Hidrografía

34W-2766-P

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA

PROGRAMA MEJORA DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla informa de la Convocatoria Pública de Ayudas para el desarrollo de planes de mejora de la competitividad del sector turístico en el marco del Programa de Competitividad Turística cofinanciado en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. *Beneficiarios.*

Pymes, micro pymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial del Ayuntamiento de Arahál, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, en algunos de los siguientes epígrafes: Sección primera: Epígrafes 67-68-72-73 y 98.

Sección segunda: Epígrafes 52 y 59

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación del Ayuntamiento de Arahál en el Programa de Competitividad Turística, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal mejorar la competitividad de las pymes del sector turístico con el fin de impulsar la adopción de metodologías y soluciones que permitan mejorar y maximizar su gestión y su productividad.

Tercero. *Convocatoria.*

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Sevilla. Además, puede consultarse a través de la web <http://camaradesevilla.com/programas>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la solicitud de participación.

Cuarto. *Cuántía.*

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria es de 60.000 € que se enmarcan en el «Programa Operativo Plurirregional de España Feder 2014-2020».

El coste máximo de ejecución en la Fase I de Diagnóstico será de 11.000 € y será cofinanciado por Feder, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla y Ayuntamiento de Arahál, por lo que el servicio será gratuito para las empresas participantes.

La cuantía máxima, por empresa, de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase II de Ayudas: coste máximo elegible: 7.000€ (IVA no incluido), pre financiado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el 31 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas (o hasta agotar presupuesto).

En Sevilla a 27 de agosto de 2019.—El Secretario General, Pedro Delgado Moreno.

36D-6190

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 174/2017 Negociado: D

N.I.G.: 4109144S20160007442

De: D/D^a. MARIA JOSE PRADOS BERNARDINO

Abogado:

Contra: D/D^a. ALEJANDRO MANTECON LOPEZ y FOGASA

Abogado:

EDICTO

D/D^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 174/2017 a instancia de la parte actora D/D^a. MARIA JOSE PRADOS BERNARDINO contra ALEJANDRO MANTECON LOPEZ y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de 12 de julio de 2019, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

DISPONGO

Que debo estimar como ESTIMO el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por la representación procesal de Dña. MARIA JOSE PRADOS BERNARDINO contra el Auto de 27-02-19, dejándolo sin efecto y acordando en su lugar, continuar la tramitación de la demanda por el procedimiento establecido y pasar los autos a la Il^{ta}.m. Sra. LAJ a tal fin.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma la Il^{ta}.m. Sra. Dña. María Dolores Martín Muñoz, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla y su Provincia.

EL/LA JUEZ SUSTITUTA

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ALEJANDRO MANTECON LOPEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-5468

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 102/2019 Negociado: D

N.I.G.: 4109144S20150002410

De: D/D^a. RAFAEL GARCIA BLANCO

Abogado: MANUEL DAVID REINA RAMOS

Contra: D/D^a. CONSE OBRAS Y SERVICIOS ARAHALENSES SL

Abogado:

EDICTO

D/D^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 102/2019 a instancia de la parte actora D/D^a. RAFAEL GARCIA BLANCO contra CONSE OBRAS Y SERVICIOS ARAHALENSES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DECRETO, AMBOS DE 16-07-19, cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO**PARTE DISPOSITIVA**

S.S^a. Il^{ta}.m. DIJO: Procédase a despachar ejecución frente a CONSE OBRAS Y SERVICIOS ARAHALENSES SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.832,23 euros en concepto de principal, más la de 1.166,44 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Una vez dictado por el Letrado de la Administración de Justicia el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de REPOSICION en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{ta}.m/a. Sr./Sra. D./Dña. MARÍA DOLORES MARTÍN MUÑOZ, JUEZ SUSTITUTA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA JUEZ SUSTITUTA

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.832,23 euros en concepto de principal, más la de 1.166,44 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S, INEM Y CORPME, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 de la L.R.J.S., y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y D.G.T. la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Requerir al/los ejecutado/s, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el ejecutado mantenga o pueda contratar con las entidades bancarias practicándose dicho embargo a través del enlace habilitado en el Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal, intereses y costas.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por IVA, rentas u otros conceptos en la A.E.A.T. que pudieran corresponder al ejecutado y que se realizará a través del correspondiente enlace de la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y requiérase a la actora a fin de que aporte al Juzgado número de cuenta donde poder transferirle las posibles cantidades que se obtengan de los embargos trabados

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso «Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse en la cuenta de Santander número, indicando en el concepto de la transferencia los 16 dígitos de la cuenta de expediente judicial antes relacionados. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado CONSE OBRAS Y SERVICIOS ARAHALENSES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-5467

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 98/2019 Negociado: D

N.I.G.: 4109144S20160008744

De: D/D^a. JUAN JOSE ORTIZ GUERRERO

Abogado: LUIS RAMON ALGABA JIMENEZ

Contra: D/D^a. BIOSOLAR ENERGIA SL, MARIA DEL CARMEN VARELA GOMEZ y FOGASA

Abogado:

EDICTO

D/D^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 98/2019 a instancia de la parte actora D/D^a. JUAN JOSE ORTIZ GUERRERO contra BIOSOLAR ENERGIA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DECRETO, AMBOS DE 16-07-19, cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procedase a despachar ejecución frente a BIOSOLAR ENERGIA SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 36.043,74 euros en concepto de principal, más la de 7.208,74 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Una vez dictado por el Letrado de la Administración de Justicia el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de REPOSICION en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARÍA DOLORES MARTÍN MUÑOZ, JUEZ SUSTITUTA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA JUEZ SUSTITUTA EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 36.043,74 euros en concepto de principal, más la de 7.208,74 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S, INEM Y CORPME, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 de la L.R.J.S., y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábese directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y D.G.T. la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Requerir al/los ejecutado/s, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el ejecutado mantenga o pueda contratar con las entidades bancarias practicándose dicho embargo a través del enlace habilitado en el Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal, intereses y costas.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por IVA, rentas u otros conceptos en la A.E.A.T. que pudieran corresponder al ejecutado y que se realizará a través del correspondiente enlace de la Cuenta de Signaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y requiérase a la actora a fin de que aporte al Juzgado número de cuenta donde poder trasferirle las posibles cantidades que se obtengan de los embargos trabados

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso «Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse en la cuenta de Santander número, indicando en el concepto de la transferencia los 16 dígitos de la cuenta de expediente judicial antes relacionados. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado BIOSOLAR ENERGIA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-5466

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 280/2019 Negociado: IM

N.I.G.: 4109144420190002936

De: D/Dª. ALFONSO ROMERO RODRIGUEZ

Abogado: ALEJANDRO DIAZ FERNANDEZ

Contra: FOGASA y DISTRIBUIDORA ANDALUZA DE PRODUCTOS Y EQUIPOS MEDICOS SL

EDICTO

Dª. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 280/2019 se ha acordado citar a DISTRIBUIDORA ANDALUZA DE PRODUCTOS Y EQUIPOS MEDICOS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 DE ABRIL DE 2022 A LAS 10.20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/Buhaira Nº 26, Edif. Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DISTRIBUIDORA ANDALUZA DE PRODUCTOS Y EQUIPOS MEDICOS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 2 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

34W-6143

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 453/2017 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20170004893

De: D/D^a. MANUEL GUERRA MONTIEL

Abogado: JOSE MARIA DOMINGUEZ GARCIA

Contra: D/D^a. TGSS, INSS, CERSA y SITIRU S.A.

Abogado:

EDICTO

D. JOSÉ MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 453/2017 se ha acordado citar a CERSA y SITIRU S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 02 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA. 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CERSA y SITIRU S.A..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 2 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

34W-6141

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 255/2015 Negociado: M

N.I.G.: 4109144S20150002689

De: D/D^a. ISRAEL GARCIA GOMEZ

Abogado: JESUS SAMUEL COCA MORENO

Contra: ECOTRANS SL y FOGASA

Abogado:

EDICTO

D.^a M.^a BELEN PASCUAL HERNANDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 255/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. ISRAEL GARCIA GOMEZ contra ECOTRANS SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado diligencia de Ordenación de fecha 23/07/19 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. D.^a M.^a BELEN PASCUAL HERNANDO

En SEVILLA, a veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

Conforme a lo acordado en Auto de fecha 14/12/18 se señalan nuevamente para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26, Edificio NOGA. Planta 5.^a, el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:25 HORAS y el segundo ante el Magistrado-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1.^a, Sala n.º 11, señalado el mismo día a las 10,40 HORAS, estándose en lo demás a lo acordado en anteriores proveídos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado ECOTRANS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

34W-5515

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 905/2017 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144S20170009808

De: D/D^a. MARIA ANGELES RUFINO POZO

Abogado: FRANCISCO JAVIER TERAN CONDE

Contra: D/D^a. ABEINSA BUSINESS DEVELOPMENT SA, ABEINSA INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SA, ABENGOA ENERGIA SA, FOGASA, MINISTERIO FISCAL, GEMA MARTINEZ GIL y BEATRIZ MARTINEZ GONZALEZ

Abogado: MARTA CAMARA LOPEZ y ANGELES MARIA MARTINEZ GIL

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada por la Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 905/2017 seguidos a instancias de MARIA ANGELES RUFINO POZO contra ABEINSA BUSINESS DEVELOPMENT SA, ABEINSA INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SA, ABENGOA ENERGIA SA, FOGASA, MINISTERIO FISCAL y GEMA MARTINEZ GIL sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a JOSE LUIS XIMENEZ DE SANDOVAL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 1 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:20H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6^a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-6149

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 482/2016 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144S20160005216

De: D/D^a. PATRICIA ACUÑA CALA

Abogado:

Contra: D/D^a. NICOLAS LOPEZ AICARDO y FOGASA

Abogado:

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 482/2016 seguidos a instancias de PATRICIA ACUÑA CALA contra NICOLAS LOPEZ AICARDO y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a NICOLAS LOPEZ AICARDO como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 24 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:30H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6^a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a NICOLAS LOPEZ AICARDO para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-6197

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 372/2019 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420190003920

De: D/D^a. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS

Contra: D/D^a. PINTURAS DECORALMERIA SL

Abogado:

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 372/2019 seguidos a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra PINTURAS DECORALMERIA SL sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a PINTURAS DECORALMERIA SL y a su Adm. Único D^a Maria Rosario Herrera Rodriguez como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 03 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 9:27H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6.^a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a PINTURAS DECORALMERIA SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-6166

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 967/2016 Negociado: E

N.I.G.: 4109144S20160010413

De: D/D^a. MANUELA LOPEZ PEREZ

Abogado: RAFAEL ARROYO COTAN PINTO

Contra: D/D^a. JOSE MARIA ALGORA JIMENEZ, FEDERACION EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES y FOGASA

Abogado:

EDICTO

D.^a ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 967/2016 a instancia de la parte actora D/D^a. MANUELA LOPEZ PEREZ contra JOSE MARIA ALGORA JIMENEZ, FEDERACION EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 19 de febrero de 2019 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./A. D./D.^a ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

En SEVILLA, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y en su virtud, se tiene por ampliada la demanda frente a la ADMINISTRACION CONCURSAL DE LA FEDERACION EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES ("FEANSAL"), y concretamente a su administradora concursal D.^a Mercedes N. Martínez Ciller.

Cítese a las partes a fin de que comparezcan el próximo día 21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:15 HORAS, convocando a las partes con 30 minutos de antelación a la hora señalada, en la Secretaría de este Juzgado sita en la Planta 6.^a del Edificio Noga, para la celebración de los actos de conciliación y/o identificación, todo ello de conformidad con el art. 89 de la LRJS, advirtiendo a las partes que según el apartado 2.º de dicho precepto, al estar grabada la vista, la celebración del acto del Juicio no requerirá la presencia en la sala del Secretario Judicial, pudiendo solicitarla las partes al menos con dos días de antelación a la vista.

- Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio, para el día y hora señalado, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con al menos 5 días de antelación, aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento; asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el secretario y en el segundo por el magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado FEDERACION EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de septiembre de 2019.— La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-6202

CÁDIZ.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 966/2017 Negociado: 2

N.I.G.: 1101244420170002825

De: D/D^a. JUAN MANUEL GONZALEZ LAGOS

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MERIDIONAL SAT SL, B31215384, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Bilbao a 30 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ramona González Abin.

4W-5984

CASTELLÓN DE LA PLANA (Castellón).—JUZGADO NÚM. 2

NIG NÚM., 12040-44-4-2018-0001382
AUTOS NÚM. ORDINARIO 365/18
Ejecución de títulos judiciales [ETJ] - 000090/2019
NICOLAE VESTEMEAN // COMTURA SERVICES SL

EDICTO

D./D^a. DOMINGO BARÓN ESCÁMEZ, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Castellón, HAGO SABER:

Que en la Ejecución de títulos judiciales [ETJ] - 000090/2019 seguida en este Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, a instancia del ejecutante NICOLAE VESTEMEAN contra la mercantil ejecutada COMTURA SERVICES SL, se ha dictado, en fecha 10/07/19 y 15/07/19, Auto despachando ejecución por la vía del incidente de no readmisión y Diligencia de Ordenación señalando vista para resolver el anterior, respectivamente, cuya Parte Dispositiva y contenido, respectivamente, son como siguen:

“Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante NICOLAE VESTEMEAN frente a la mercantil ejecutada COMTURA SERVICES SL por la vía de incidente de no readmisión.

Contra este auto podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS recurso de reposición, en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.4 de la Ley reguladora de la jurisdicción social, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo manda y firma D./D^a. MARIA ISABEL BELINCHON BARRERA, JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE CASTELLÓN DE LA PLANA. Doy fe.”

“Habiendo presentado el/los trabajador/es NICOLAE VESTEMEAN escrito, de fecha 08/07/19, instando la ejecución del fallo en cuanto a la condena a readmisión y habiéndose despachado auto de ejecución de fecha 10/07/19, dictada en el procedimiento de despido seguido ante este mismo Juzgado con n.º 365/18, de conformidad al art. 280 de la ley 36/11 reguladora de la Jurisdicción Social, se acuerda:

Señalar la vista del incidente, citando de comparecencia a los interesados con las advertencias legales, señalándose al efecto el día 8 DE OCTUBRE DE 2019, a las 09:30 horas y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Sirva la notificación de la presente resolución de citación en forma para el día y hora acordados, advirtiendo a la parte ejecutante que, de no comparecer, se le tendrá por desistido de su solicitud y a las ejecutadas que, de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente a la ejecutante telemáticamente a su representación procesal, al Fondo de Garantía Salarial telemáticamente, y a la ejecutada por correo certificado en la siguiente dirección: C/ Feria, n.º 2. CP 41003 Sevilla, así como, y “ad cautelam”, en el correspondiente BOP.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (art. 186 y 187 LRJS).

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Se advierte de que las restantes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil ejecutada COMTURA SERVICES SL, cuyo último domicilio conocido es: Calle FERIA, 2; 41003 SEVILLA, expido el presente.

En Castellón de la Plana a 15 de julio de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Domingo Barón Escámez.

34W-5738

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía núm. 507, de 19 de junio de 2019, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 181, de 6 de agosto de 2019, se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 72/2019 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de julio de 2019.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 72/2019 de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	907.500,00
4	Transferencias corrientes	880.567,41
6	Inversiones reales	358.792,44
7	Transferencias de capital	272.493,23
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		2.419.353,08
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	68.625,61
4	Transferencias corrientes	450.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		518.625,61
BAJAS POR ANULACIÓN		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gasto de personal	1.778.255,97
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	48.376,43
4	Transferencias corrientes	970.221,14
6	Inversiones reales	141.125,15
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		2.937.978,69

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2019.—El Secretario General, P.D. el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

34W-6248

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía núm. 507, de 19 de junio de 2019, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 181, de 6 de agosto de 2019, se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 77/2019 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de julio de 2019.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 77/2019 de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	9.166.307,99
7	Transferencias de capital	9.212.898,58
8	Pasivos financieros	1.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		19.379.206,57

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	2.260.302,12
7	Transferencias de capital.	1.787.817,42
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		4.048.119,54

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
9	Pasivos financieros	23.427.326,11
TOTAL INGRESOS		23.427.326,11

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2019.—El Secretario General, P.D. el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

34W-6250

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía núm. 507, de 19 de junio de 2019, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 181, de 6 de agosto de 2019, se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 79/2019 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de julio de 2019.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 79/2019 de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes de bienes y servicios.	1.803.736,93
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.803.736,93

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gasto de personal	1.803.736,93
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.803.736,93

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2019.—El Secretario General, P.D. el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

34W-6252

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Por la señora Alcaldesa se ha dictado la resolución 421/2019, de 2 de septiembre, relativa al cese del Coordinador General del Gobierno Municipal, que copiada literalmente dice como sigue:

En virtud de resolución de Alcaldía núm. 358/2019, de 9 de julio, sobre nombramiento personal eventual, don Genaro Pedreira Fernández fue nombrado personal eventual de asesoramiento especial en el puesto de Coordinador General del Gobierno Municipal, con dedicación exclusiva y la retribución prevista para dicho puesto según el acuerdo plenario de 9 de julio de 2019, desde el día de la firma.

En la fecha 2 de septiembre de 2019 ha tenido entrada en el registro general del Ayuntamiento, con el núm. 2019-E-RC-30165, escrito presentado por don Genaro Pedreira Fernández en el que solicita «Que, reiterando el agradecimiento a la Alcaldesa y a todas las empleadas y empleados públicos por el nombramiento efectuado y por los años de trabajo en común, se tenga por presentada mi

renuncia al puesto de Coordinador General del Gobierno Municipal para que sea cesado con efectos del día 3 de septiembre de 2019, último día efectivo de trabajo».

A la vista de lo manifestado en dicho escrito y agradeciendo el trabajo desarrollado en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra así como deseándole todo el éxito en sus nuevos proyectos; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 176 del R.D.L. 782/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legislativas vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 12.3 del R.D.L. 5/15 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en uso de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Disposiciones concordantes, por la presente, he resultado:

Primero. Cesar a Genaro Pedreira Fernández como personal eventual de asesoramiento especial nombrado para el puesto de Coordinador General del Gobierno Municipal, con efectos desde el día 3 de septiembre de 2019 al finalizar la jornada laboral.

Segundo. Notificar esta resolución al interesado, dar traslado de la misma a los servicios municipales competentes y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Contreras, de lo que certifico como Secretario.

En Alcalá de Guadaíra a 3 de septiembre de 2019.—El Vicesecretario, José Manuel Parrado Florido.

36W-6206

BURGUILLOS

Don Domingo Delgado Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber, Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente de fecha 4 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el Presupuesto y Plantilla de Personal para el ejercicio 2019.

Dicho acuerdo se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de su inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Intervención del Ayuntamiento y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en el citado plazo no se presentan alegaciones. En este caso, la presente publicación, en la que se incluye como Anexo el resumen por capítulos del Presupuesto y la Plantilla de personal, se entendería suficiente a los efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.3 del citado texto refundido y, en consecuencia, el Presupuesto junto con la Plantilla de personal entraría automáticamente en vigor sin que sea necesaria una nueva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Estado de ingresos

<i>Títulos de los capítulos</i>		<i>Importe €</i>
A. Operaciones corrientes:		4.586.212,66
1	Impuestos directos	2.034.162,11
2	Impuestos indirectos	12.000,00
3	Tasas y otros ingresos	691.672,53
4	Transferencias corrientes	1.810.455,34
5	Ingresos patrimoniales	37.922,68
B. Operaciones capital:		8.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	8.000,00
9	Pasivos financieros	0,00

Estado de gastos

<i>Títulos de los capítulos</i>		<i>Importe €</i>
A. Operaciones corrientes:		4.311.369,73
1	Gastos de personal	2.613.935,36
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.353.830,80
3	Gastos financieros	318.956,39
4	Transferencias corrientes	24.647,18
B. Operaciones de capital:		273.000,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	8.000,00
9	Pasivos financieros	265.000,00

Al efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a continuación se inserta íntegramente la plantilla de personal de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2019:

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2019

Personal funcionarios

Número	Grupo	Escala	Puesto
8	C1	Administración Especial	Policía Local
1	C1	Administración Especial	Aux. Policía Local
1	C1	Administración Especial	Oficial Policía Local
1	C1	Funcionario	Eventual
1	A1	Habilitado Nacional	Secretario
1	A1	Administración General	Técnico Admón. General
2	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo
1	C1	Administración General	Administrativo
1	A1	Habilitado Nacional	Interventor
1	A1	Habilitado Nacional	Tesorero
1	A2	Administración Especial	Técnico Intervención-Tesorería

Personal laboral

Número	Grupo	Área	Categoría
1	C2	Seguridad	Guarda Particular Campo
1	A2	Urbanismo	Arquitecto Técnico
1	A2	Urbanismo	Coordinador Seguridad
1	C1	Urbanismo	Administrativo
1	C2	Urbanismo	Aux. Administrativo
1	C1	Urbanismo	Conductor Camión
1	C2	Urbanismo	Oficial 2.ª Maquinista
1	E	Urbanismo	Peón maquinista del Almacén
1	C1	Vía Pública	Encargado Jardinería
1	C2	Vía Pública	Oficial 2ª Jardinería
3	C1	Vía Pública	Oficial 1ª Albañil
1	C2	Vía Pública	Oficial 2ª Albañil
1	E	Vía Pública	Peón Jardinería
1	C1	Saneamiento, Abastecimiento y Distribución Agua	Administrativo
1	C2	Saneamiento, Abastecimiento y Distribución Agua	Aux. Administrativo
2	C2	Saneamiento, Abastecimiento y Distribución Agua	Oficial 2.ª Fontanero
12	C2	Limpieza Viaria	Oficial 2.ª Limpieza
2	C1	Limpieza Viaria	Encargada Limpieza
2	C2	Alumbrado Público	Oficial 2.ª Electricista
1	E	Alumbrado Público	Peón Electricista
1	E	Medio Ambiente	Peón Portero y Mantenimiento (eventual)
1	A1	Acción Social	Educadora y Psicóloga
1	A2	Acción Social	Cood. y Trabajadora Social
1	C1	Acción Social	Administrativo
1	C1	Acción Social	Monitor Talleres
2	C2	Acción Social	Aux. Ayuda Domicilio
1	A2	Enseñanza	Téc. Esp. Jardín Infanc. (directora)
7	C1	Enseñanza	Téc. Esp. Jardín Infanc.
1	C1	Enseñanza	Oficial 1.ª Maquinaria
1	C2	Biblioteca y Archivos	Auxiliar Biblioteca
1	C1	Cultura	ADC
1	C1	Cultura	ADJ
1	A2	Deporte	Monitor Deporte
1	C1	Deporte	Monitor Natación
1	C1	Deporte	Monitor Deporte
1	C2	Administración General	Aux. Advo. Registro
1	C2	Administración General	Aux. Advo. Secretaria
1	A2	Administración General	Relaciones Laboral
1	E	Administración General	Peón Reparto/Notificador

Número	Grupo	Área	Categoría
1	C2	Participación Ciudadana	Ordenanza
1	E	Participación Ciudadana	Peón Ordenanza
1	C1	Gestión Tributaria	Administrativo
1	C2	Gestión Tributaria	Aux. Administrativo
1	C1	Gestión Deuda y Tesorería	Administrativo

En Burguillos a 4 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Domingo Delgado Pino.

36W-6209

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber. Que el Pleno del Ayuntamiento de Olivares, celebrado en sesión extraordinaria el día 26 de junio de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo :

Punto sexto: *Asignaciones a Grupos Políticos e indemnizaciones por asistencia a sesiones de Órganos Colegiados.*

6.1. Subvenciones a Grupos Políticos Municipales.

Teniendo en cuenta que a efectos de su actuación corporativa, los miembros de la Corporación Local se han constituido en Grupos Municipales durante el plazo dispuesto en el art. 24 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y conforme a lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se establece que «El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial». Se hace necesario aprobar dichos importes.

Por tanto, el Pleno con los 12 votos favorables pertenecientes a los Grupos Municipales PSOE y PP y el voto en contra del Grupo Municipal Adelante Olivares, acuerda:

Primero. Asignar a cada uno de los Grupos Políticos Municipales una dotación económica mensual, que constará de un componente fijo por importe de 250 €, idéntico para todos los Grupos, y de un componente variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, asignando una cuantía de 75 € por cada Concejal/a integrante en el Grupo.

Segundo. La citada asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activo fijo de carácter patrimonial, debiendo llevar los Grupos una contabilidad específica de esta dotación, que pondrán a disposición del Pleno siempre que éste lo pida y de los órganos fiscalizadores municipales.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los representantes de los Grupos Políticos Municipales constituidos, así como a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Olivares a 4 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

36W-6213

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Formado por el Presidente el Presupuesto de la Entidad Local para el año 2019.

- Adaptado a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, y a lo expuesto en el informe favorable condicionado, de fecha 6 de febrero de 2018 y registro de entrada número 2017 de 13 de febrero, emitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, previo y vinculante a la aprobación del Presupuesto Municipal por el órgano competente, según artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, que forma parte del expediente de aprobación del Presupuesto 2018, y
- Unida a este toda la documentación que dispone el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de agosto de 2019, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres. Valle Chacón, Molina Moreno, Condán Navarro, Lay García, Triguero Begines, García Barragán, Bernal Cecilia, Ramírez Luna, Jiménez García, Crespo Rodríguez y Carvajal González y la abstención de los Sres. Moguer Caro, Aguilar Núñez, Valverde Gómez, Cruzado Jiménez, Rodríguez Martín, Bornes Coto, Bernal Láinez, Ruiz Guzmán y Vargas Lobato, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el año 2019, comprensivo de la previsión de obligaciones y derechos de la Entidad Local, para su exposición al público, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, según dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Anular las transferencias de crédito, desde el día 1 de enero de 2019 hasta la fecha de aprobación definitiva del Presupuesto municipal de 2019, si las hubiere, en el caso de existir créditos en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2019.

Tercero. Acordar la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro, según los mínimos establecidos en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Quinto. El Presupuesto General definitivamente aprobado deberá ser insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, entrando en vigor una vez publicado, según dispone el artículo 169.3 y 169.5 del citado Real Decreto Legislativo.

Sexto. Según dispone el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.»

Transcurrido el plazo de exposición al público del Presupuesto General de 2019, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 186, de 12 de agosto de 2019, sin que se hayan presentado reclamaciones, el Resumen por capítulos del Presupuesto Municipal para 2019, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia es el siguiente y entrará en vigor una vez publicado, según dispone el artículo 169.3 y 169.5 del citado Real Decreto Legislativo:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe (€)
1. Operaciones no financieras		
1.1 Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	15.474.821,15
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.466.303,40
3	Gastos financieros	798.999,75
4	Transferencias corrientes	839.675,05
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	267.200,86
1.2 Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.799.861,31
2. Operaciones financieras		
9	Pasivos financieros	1.468.809,02
Total presupuesto de gastos:		27.115.670,54

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe (€)
1. Operaciones no financieras		
1.1 Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	8.972.861,66
2	Impuestos indirectos	395.388,51
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.824.695,64
4	Transferencias corrientes	12.596.607,29
5	Ingresos patrimoniales	91.020,99
1.2 Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones	
7	Transferencias de capital	1.515.348,91
2. Operaciones financieras		
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	3.787.403,12
Total presupuesto de ingresos:		31.183.326,12

Por otro lado y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se procede a publicar la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual.

Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera

A) Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal.

	Grupo	Núm. plazas
Secretario General.	A1	1
Interventor	A1	1
Tesorero	A1	1

B) Escala de Administración General.

B.1 Subescala Técnica.

	<i>Grupo</i>	<i>Núm. plazas</i>
Técnico de Administración General	A1	3
Téc. Adm. Gral. Jefe Serv. Secretaria	A1	1
Téc. Adm. Gral. Jefe Serv. RRHH	A1	1

B.2. Subescala de Gestión.

	<i>Grupo</i>	<i>Núm. plazas</i>
Técnico de Gestión	A2	5

B.3 Subescala Administrativa.

	<i>Grupo</i>	<i>Núm. plazas</i>
Administrativo Admón. General. Jefe Negociado	C1	2
Administrativo Admón. General. Jefe de Grupo	C1	1
Administrativo de Admón. General	C1	31

B.4 Subescala Auxiliar.

	<i>Grupo</i>	<i>Núm. plazas</i>
Auxiliar de Admón. General	C2	13
Auxiliar de Admón Gral. (minusválido)	C2	2

C) Escala de Administración Especial.

C.1. Subescala Técnica.

C.1.1. Clase de Técnicos Superiores.

	<i>Grupo</i>	<i>Núm. plazas</i>
Arquitecto, Jefe Sección	A1	1
Economista, Jefe Negociado	A1	1
Economista	A1	1
Asesor Jurídico	A1	1

C.1.2 Clase de Técnicos Medios.

	<i>Grupo</i>	<i>Núm. plazas</i>
Ingeniero Técnico Electricista	A2	1
Arquitecto Técnico	A2	4
Graduado Social	A2	1

C.1.3. Clase de Técnicos Auxiliares.

	<i>Grupo</i>	<i>Núm. plazas</i>
Administrativo Informática	C1	1

C.2 Subescala de Servicios Especiales.

C.2.1 Clase de Policía Municipal y Auxiliares.

	<i>Grupo</i>	<i>Núm. plazas</i>
Intendente	A1	1
Inspector	A2	1
Subinspector Jefe	A2	1
Subinspector	A2	1
Oficial	C1	7
Policía Local	C1	44
Oficial 2ª Actividad	C1	4
Policía Local 2ª Actividad	C1	3
Bombero Conductor Jefe Grupo	C1	1
Bombero-Conductor	C2	18

C.2.2 Clase de Cometidos Especiales.

	<i>Grupo</i>	<i>Núm. plazas</i>
Coor. Área Par. Ciudadana. J. Negociado	C1	1
Técnico Especialista Agropecuario	C1	1
Jefe Grupo de Juventud	C1	1
Coordinador Jefe Grupo Festejos	C1	1
Coordinador Jefe Grupo Deportes	C1	1
Coordinador Cultura. Jefe Grupo	C1	1
Coordinador Limpieza Edificios Públicos	C1	1

	<i>Grupo</i>	<i>Núm. plazas</i>
Responsable Gabinete Comunicación	C1	1
Responsable Servicio Emergencias	C2	1

C.2.3. Clase de Personal de Oficios.

C.2.3.1 Maestros.

	<i>Grupo</i>	<i>Núm. plazas</i>
Encargado de Obras y Serv. Municipales	C2	1
Encargado General Serv. Municipales	C2	1

C.2.3.2. Oficiales.

	<i>Grupo</i>	<i>Núm. plazas</i>
Oficial Electricista	C2	1
Oficial Electricista Jefe Grupo	C1	1
Jefe Grupo Jardinero	C1	1
Oficial Conductor Mecánico	C2	1
Oficial Conductor	C2	2
Oficial Mantenimiento	C2	6
Encargado Servicio de Limpieza	C2	1
Oficial Jardinero	C2	4
Oficial Cementerio	C2	1
Almacenero	C2	1

C.2.3.3 Ayudantes.

	<i>Grupo</i>	<i>Núm. plazas</i>
Jefe Grupo Limpieza	Agr. Prof. Disp. Ad.7. ^a	1

C.2.3.4 Operarios.

	<i>Grupo</i>	<i>Núm. plazas</i>
Operario Servicio Limpieza	Agr. Prof. Disp. Ad.7. ^a	2
Operario Limpieza	Agr. Prof. Disp. Ad.7. ^a	3
Limpiador-Guarda	Agr. Prof. Disp. Ad.7. ^a	2
Operario Servicio Alcantarillado	Agr. Prof. Disp. Ad.7. ^a	1

D) Funcionario de empleo:

	<i>Núm. plazas</i>
Representante de la Alcaldía en Poblados	3
Funcionarios de Empleo	2

Puestos de trabajo reservados a personal laboral

	<i>Núm. plazas</i>
Oficial Fijo	4
Encargado General Obras	1
Peón Servicios Generales	1
Peón Servicio de Limpieza	2
Peón de Mantenimiento	4
Auxiliar Ayudante Biblioteca	2
Aux. AYTE. Biblioteca Minusválido T.P. (50%)	2
Ayudante Dirección Radio	1
Auxiliar Administrativo	1
Auxiliar Administrativo Informática	1
Oficial Conductor	1
Oficial Conductor Tráfico	2
Oficial Cementerio	1
Oficial Electricista	6
Oficial Fontanero	1
Oficial Conductor Mecánico	1
Oficial Carpintero	1
Oficial Pintor	1
Oficial Maquinista Conductor	1
Oficial Jardinero	4
Oficial Mantenimiento	1
Oficial Mantenimiento Deportes	2
Oficial Mantenimiento Deportes Minusválido	1
Maquinista Barredora	1
Operario Servicio Limpieza	1
Operario General (Disminuido Físico)	1

	<u>Núm. plazas</u>
Operario Jardinería	3
Ordenanza Minusválido	1
Graduado Social	1
Psicólogo	4
Trabajador/a Social	4
Médico Empresa	1
Técnico Medio Ambiente	1
Delineante	1
Editor Radio Televisión	2
Ayudante Dirección Radio Televisión	1
Publicista Radio Televisión	1
Auxiliar Emisión Radio Televisión	1
Ayudante Cámara Radio Televisión	1
Redactor Radio Televisión	2
Auxiliar de Sonido Radio Televisión	2
Responsable Serv. Notifi. Vigilantes	1
Notificador-Vigilante	2
Notificador Vigilante Minusválido	3
Operadora Telefonista	1
Auxiliar Ayuda Domicilio	6
Animador Social	1
Monitor Animador	1
Monitor Centro Ocupacional	1
Celador	1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Los Palacios y Villafranca a 2 de septiembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

36W-6214

EL PALMAR DE TROYA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos «Expediente núm. 010/2019 (modificación presupuestaria) 001/2019 (crédito extraordinario)» del Presupuesto en vigor del Ejercicio 2019 del Ayuntamiento El Palmar de Troya, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de julio de 2019, crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
132	130.00	Nómina de funcionarios de carrera / Policía Local	0,00	17.442,42 €	17.442,42 €
Total:			0,00	17.442,42 €	17.442,42 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Crédito iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
132	462	Transferencias a Ayuntamientos para la prestación del Servicio de Policía Local	100.000 €	17.442,42 €	82.557,58 €
Total bajas:			100.000 €	17.442,42 €	82.557,58 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Palmar de Troya a 3 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Juan Carlos González García.

36W-6204

EL PALMAR DE TROYA

Aprobado definitivamente el expediente núm. 011/2019 modificación presupuestaria 001/2019, suplemento de crédito, del Presupuesto en vigor del ejercicio 2019 del Ayuntamiento El Palmar de Troya, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de julio de 2019, sobre suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	100	Aprobación de las nuevas dedicaciones y retribuciones tras las elecciones de mayo de 2019, para el personal político	59.874,06	10.000 €	69.874,06 €
Total:			59.874,06	10.000 €	69.874,06 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
8	87	870		
			Remanente de Tesorería para gastos Generales	10.000 €
Total ingresos:				10.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Palmar de Troya a 3 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Juan Carlos González García.

36W-6210

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es